

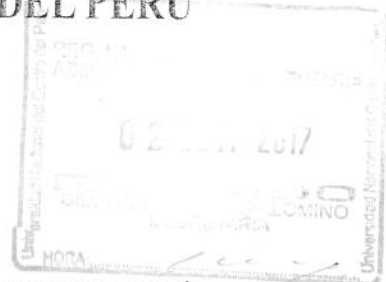


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2683-CU-2017

Huancayo, 29 SEP 2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el acuerdo de Consejo Universitario de la sesión extraordinaria del día 08 de agosto 2017, concerniente al pago por investigación, conforme a la Resolución N° 1458-CU-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme al Artículo 1° Ley Universitaria N° 30220, el objeto de la Ley es normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, son fines de la universidad entre otros la investigación, conforme al Artículo 7° de la norma invocada y el numeral 7.2; y el Artículo 48°, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Artículo 49° establece el financiamiento de la investigación: Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas. Dichos fondos permiten la colaboración entre universidades públicas y universidades privadas para la transferencia de capacidades institucionales en gestión, ciencia y tecnología, entre otros;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 08 de agosto 2017, se acordó conformar una comisión para la gestión ante el MEF, para el financiamiento de la Resolución N° 1458-CU-2017 de fecha 07 de febrero 2017, que resuelve el pago por función de investigación por la suma de S/ 300.00 soles mensuales, a partir del mes de enero al mes de agosto 2017, con cargo al presupuesto asignado en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y los meses de setiembre a diciembre 2017 con cargo a los saldos de balance del año 2016 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 08 de agosto 2017;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** la Comisión que se encargará de la gestión para realizar la consulta al MEF respecto al pago por investigación, conformada por:

- Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
Vicerrectora de Investigación
- CPC Jesús Alfonso Valle Cangalaya
Director General de Administración
- Mg. Ketty Edy Quispe Torre
Jefe Oficina General de Planificación
- Mg. Miguel Ramon Llulluy
Representante Gremio de Docentes





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2683-CU-2017

- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ VRAC/URI/DGA/ Órgano Control Institucional /Asesoría Legal / Of. Gral. Planificación/Oficina de Presupuesto/Instituto de Investigación/ Portal WEB-Transparencia/ Escalafón Universitario 4/ Interesados 4/Archivo/ivm.